



UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

ESCUELA DE AGRONOMÍA

REGLAMENTO DE TITULACIÓN CARRERA DE AGRONOMÍA

2020

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece el conjunto de normas que regulan el Proceso de Titulación de los alumnos de la carrera de Agronomía, **en conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Título Décimo Cuarto del Reglamento Académico del alumno del Pregrado.**

1.1.- El “Proceso de Titulación” es una parte fundamental del Programa de Estudios de los alumnos de la carrera de Agronomía y pretende consolidar la formación académica del estudiante. Corresponde a una actividad de carácter obligatorio que se materializa en la elaboración de un Trabajo de Título, el cual se ejecuta dentro de la asignatura Taller de Titulación, y la posterior rendición de un Examen de Título y Grado, instancias que se realizan bajo la supervisión de la Escuela de Agronomía.

1.2.- En conformidad a lo señalado precedentemente, se entenderá por:

- Egresado: es el estudiante que ha aprobado todas las actividades contempladas en el Programa de Estudios de la Carrera respectiva, incluyendo asignaturas y/o módulos, giras y Prácticas Curriculares.
- Taller de Titulación: es una asignatura de carácter obligatoria guiada y formativa, que busca desarrollar en el estudiante la capacidad de integrar conceptos y de utilizar un sistema metodológico de índole experimental o descriptivo, tendiente a identificar, analizar e interpretar, temáticas relacionadas con la contingencia y la actualidad de las áreas desarrolladas por las carreras de la Facultad, como también temas que permitan resolver situaciones problemáticas o que se relacionen con el desarrollo científico y tecnológico, permitiendo la sistematización del conocimiento obtenido durante el desarrollo del Programa de Estudios.
- Examen de Título y Grado: es una instancia de evaluación pública y solemne, en la cual el alumno egresado realiza una presentación oral ante una Comisión Evaluadora, acerca de los antecedentes, desarrollo, discusión y conclusiones del Trabajo de Título que le correspondió ejecutar durante la asignatura de Taller de Titulación, así como de su integración con los contenidos estudiados durante el transcurso de la Carrera. Terminada la exposición, el alumno deberá responder a las preguntas que le formulen los integrantes de la Comisión.

1.3.- Para optar al Título Profesional correspondiente, los alumnos de la carrera de Agronomía, deberán poseer el carácter de egresado, cumplir con las prácticas curriculares y aprobar el Proceso de Titulación en un plazo máximo de 2 años. Cumplido el plazo anterior y si el alumno no se ha titulado, deberá cursar nuevamente el último semestre de la carrera que corresponda.

1.4.- El Proceso de Titulación se inicia con la inscripción de la asignatura Taller de Titulación (AGR920) y finaliza cuando el alumno aprueba el Examen de Título y Grado.

1.5.- El plazo final para la inscripción de la asignatura AGR920, será al término del plazo de toma de carga académica de cada semestre, tendrá una duración de un semestre académico y deberá cumplir con las mismas normas que rigen para las otras asignaturas de la carrera.

1.6.- El “Trabajo de Título” corresponderá a un trabajo de investigación, que podrá ser:

- a. Investigación Bibliográfica**
- b. Investigación Aplicada**

1.7.- Se entenderá por cada uno de los trabajos de título:

- Investigación Bibliográfica: documento que contiene una revisión bibliográfica crítica respecto de un tema asignado. Esta modalidad exige poseer un buen nivel de comprensión y análisis crítico para referirse a los diferentes puntos de vista y exponer la opinión personal tras una revisión exhaustiva. Puede incluir encuestas, entrevistas, entre otras metodologías de investigación.
- Investigación Aplicada: abordará un tema sobre el cual se realiza una investigación original. Para ello, se deberá estudiar la documentación y bibliografía existente, información base para formular un planteamiento novedoso.

1.8.- Por cada Trabajo de Título se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por un Profesor Guía y un Profesor Corrector. La función principal de la Comisión será evaluar el Anteproyecto de Trabajo de Título, el Trabajo de Título terminado y el examen de Título y Grado. Además, sólo en el examen de Título y Grado se integrará a la Comisión Evaluadora el Director de la Escuela, o quién este designe, en calidad de Ministro de Fe.

1.9.- El Trabajo de Título de Investigación Aplicada se podrá iniciar con un semestre de antelación, cuando la extensión, envergadura del trabajo o ciclo de vida de las plantas o animales lo justifiquen, para lo cual el Profesor Guía del trabajo deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección de la Escuela, inscribiendo el alumno, solo en estos casos, la asignatura AGR920 al semestre siguiente.

2. OBJETIVOS DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE TITULACIÓN

2.1. Objetivos del Trabajo de Título

- Integrar, asimilar y aplicar lo aprendido en las aulas en el desarrollo de un proyecto o trabajo investigativo, relacionado con el perfil profesional.
- Desarrollar actitudes reflexivas, analíticas, creativas y de resolución de problemas.
- Aplicar técnicas metodológicas adecuadas que permitan la sistematización del conocimiento obtenido durante el desarrollo del Programa de Estudios.

2.2. Objetivos del Examen de Título y Grado

- Evaluar la capacidad del alumno de presentar, en forma ordenada y consecuente los resultados, conclusiones y discusiones obtenidas durante el desarrollo del Trabajo de Título, así como su capacidad para integrar y sintetizar los conocimientos.
- Evaluar la capacidad del alumno para responder las preguntas y los problemas que la Comisión le plantee.

3. DESCRIPCIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS ACTORES DEL PROCESO

El Trabajo de Título será dirigido y asesorado por un docente guía y un docente corrector; ambos serán responsables del desarrollo y evaluación del Proceso de Titulación. Ambos profesores junto al Director de Escuela conformarán la Comisión Evaluadora.

Podrán actuar en calidad de docente guía y docente corrector del trabajo de título:

- Académicos de jornada completa o parcial de Universidad de las Américas, con Postgrado en el área de especialidad y/o más de cinco años de experiencia profesional.
- Docentes part-time de Universidad de las Américas, con Postgrado en el área de especialidad y/o más de cinco años de experiencia profesional.
- Profesionales del área con cinco años o más años de ejercicio profesional, docencia o investigación.

3.1.- Son obligaciones del **Profesor Guía**

- Proponer temas a desarrollar por los alumnos en su Trabajo de Título.
- Guiar al estudiante en la elaboración del Anteproyecto y el desarrollo del Trabajo de Título.
- Velar que la extensión, profundidad y calidad del trabajo de Investigación corresponda al nivel profesional y perfil de la Carrera.
- Asesorar al estudiante en el análisis del tema, discusión de los resultados y precisión de las conclusiones del Trabajo de Título.
- Evaluar el Anteproyecto, Trabajo de Título y el Examen de Título y Grado de acuerdo a la normativa de la Escuela y rúbricas de evaluación.

3.2.- Son obligaciones del **Profesor Corrector**

- Revisar el Anteproyecto y sugerir al estudiante, cuando corresponda, modificaciones y/o correcciones, y complementos para mejorar el trabajo en cuestión. Asimismo, apoyar al estudiante durante el desarrollo del Trabajo de Título aportando ideas, bibliografía, revisión de datos, revisión de forma y contenidos.
- Apoyar al estudiante en el análisis y discusión de los resultados del Trabajo de Título.
- Evaluar el Anteproyecto, Trabajo de Título y el Examen de Título y Grado de acuerdo a la normativa de la Escuela y rúbricas de evaluación.

3.3.- Son obligaciones del **estudiante** durante el Proceso de Titulación

- Cumplir, de manera responsable, con los plazos estipulados para el desarrollo del proceso de titulación.
- Cumplir con los objetivos de la actividad encomendada.
- Cumplir estrictamente con las normas de forma y fondo establecidas para la elaboración del Anteproyecto y Trabajo de Título.

3.4.- Son funciones del **Ministro de Fe** durante el Examen de Título y Grado

- Velar por la solemnidad y transparencia del proceso.
- Dirigir el Examen de Título y Grado (inicio, término, control de los tiempos de cada etapa y orientación de las preguntas del examen).
- Intervenir en el Examen de Título y Grado solo formulando preguntas.

4. INSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE LA ASIGNATURA TALLER DE TITULACIÓN

4.1.- Aquel alumno que cumpla con los requisitos correspondientes podrá inscribir en su carga semestral del periodo académico en curso, la asignatura Taller de Titulación (AGR920).

4.2.- Durante el desarrollo del Taller de Titulación el alumno deberá asistir regularmente a clases, elaborar un Anteproyecto de Trabajo de Título, presentar avances del mismo y elaborar el Trabajo final de Título.

La asignatura se calificará en una escala de uno coma cero (1,0) a siete coma cero (7,0), correspondiendo la nota final de la asignatura a la nota final del Trabajo de Título expresada en el Acta de Titulación, la que se calculará como se indica:

- Cátedra 1. Defensa Anteproyecto Trabajo de Título: 35%
- Cátedra 2. Avance escrito Trabajo de Título: 35%
- Examen. Informe final de Trabajo de Título: 30%

5. CARACTERÍSTICAS, PLAZOS Y EVALUACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE TRABAJO DE TÍTULO

5.1.- Para dar inicio a la elaboración del Anteproyecto de Trabajo de Título, el alumno deberá seleccionar dentro de los temas que semestralmente ofrecen los docentes de la asignatura Taller de Titulación, aquel que sea de su interés y a partir del cual desarrollará su Trabajo. Excepcionalmente, un alumno podrá proponer un tema, si y solo sí, cuenta con la aprobación de la Dirección de la Escuela.

5.2.- La elaboración del documento de Anteproyecto de Título se regirá por las normas contenidas en **Anexo 1** de este reglamento y deberá ser presentado (vía electrónica o escrita) al profesor guía, profesor corrector y al coordinador del Taller de Titulación, ambos profesores dispondrán de una semana para su revisión y evaluación. Los plazos serán fijados cada semestre por los profesores de la asignatura Taller de Titulación.

5.3.- De acuerdo al punto anterior, la evaluación del Anteproyecto tendrá una nota ponderada de los profesores Guía y Corrector (60% y 40% respectivamente), nota que deberá quedar plasmada en el documento y firmado por ambos profesores, incluyendo las observaciones pertinentes.

5.4.- El anteproyecto será evaluado en función de una rúbrica y considerando los siguientes criterios:

- Pertinencia, relevancia y relación con el perfil de egreso del tema a desarrollar.
- Adecuado metodologías de investigación y plan de trabajo.
- Claridad, exactitud y formalidad del documento.

5.5.- Aprobado el Anteproyecto, el alumno continuará el desarrollo de su Trabajo de Investigación, de acuerdo a las normas contenidas en **Anexo 2**.

6. CARACTERÍSTICAS, PLAZOS Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE TÍTULO

6.1.- Elaborado el Trabajo de Título, el alumno deberá entregar dos copias impresas del mismo al Coordinador de Titulación para su evaluación.

El plazo máximo para la entrega del Trabajo Final de Título vence irrevocablemente la última semana de junio para aquellos alumnos que cursen el Taller de Titulación durante el primer semestre y la última semana de noviembre para aquellos que lo cursen en el segundo semestre. (La fecha estará sujeta a modificación de

acuerdo a la fecha de cierre del semestre, según calendario académico del periodo académico respectivo).

6.2.- El Trabajo Final de Título será evaluado en función de una rúbrica y de acuerdo a los siguientes criterios:

- Alcance, relevancia e impacto de los resultados obtenidos y las discusiones presentadas.
- Claridad, exactitud y formalidad del documento.

6.3.- El documento a evaluar debe tener la aprobación del Profesor Guía para posteriormente ser revisado por el Profesor Corrector. Cada integrante de la Comisión Evaluadora tendrá una semana de plazo para remitir la evaluación del Trabajo de Título o las observaciones correspondientes, lo que será comunicado al alumno dentro de 48 horas.

Si el documento presenta observaciones, el alumno tendrá un plazo de cinco días para entregar nuevamente el documento corregido junto al documento original, directamente al o a los profesores que hayan solicitado los cambios. Revisado el documento, él o los profesores deberán remitir la evaluación al Coordinador de Titulación.

6.4.- El Trabajo de Título se calificará en una escala de uno coma cero (1,0) a siete coma cero (7,0). La nota final del Trabajo de Investigación corresponderá a la calificación de cada profesor ponderada en un 60% para el Profesor Guía y un 40% para el Profesor Corrector. Asimismo, la nota mínima de aprobación del Trabajo será de cuatro coma cero (4,0), y la aprobación deberá ser por unanimidad de los profesores evaluadores. La nota ponderada del Trabajo de Investigación deberá ser ingresada como evaluación de la asignatura AGR920, teniendo como último plazo, al final del semestre académico correspondiente según calendarización académica.

6.5.- El plagio de un Trabajo de Investigación parcial o total será sancionado con nota uno coma cero (1,0) y significará la reprobación de la asignatura y el rechazo del tema de investigación.

7. CARACTERÍSTICAS, PLAZOS Y EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE TÍTULO Y GRADO

7.1.- El estudiante egresado tendrá un plazo de tres semestres académicos para titularse, contados desde la fecha de su egreso. Sin perjuicio de lo anterior, el respectivo Director de Carrera, en consulta con el Director de Escuela, excepcionalmente, ante casos fundados debidamente acreditados, podrá extender dicho plazo en un semestre extra.

7.2.- Transcurrido el plazo anterior, incluida su extensión, el alumno egresado deberá cursar y aprobar un programa de actualización de estudios, equivalente a 3 asignaturas que serán propuestas por el Director de Escuela a la Vicerrectoría Académica.

7.3.- Aprobado el Trabajo de Título, el alumno quedará habilitado para rendir el Examen de Título y Grado. El Coordinador de Titulación procederá a levantar el expediente de titulación y comunicará al alumno y a la Comisión Evaluadora la fecha, hora y lugar del Examen de Título y Grado, el que no podrá ser fijado para un plazo inferior a los 15 días contados desde la fecha de notificación al alumno, y no podrá exceder la fecha de rendición de Examen de Título y Grado del 30 de septiembre para el primer semestre y del 30 de marzo para el segundo semestre.

7.4.- Previo a la rendición del Examen de Título y Grado y con una antelación de un mes, el alumno deberá entregar al Coordinador de Titulación de la Escuela documentación que más adelante se indica. Asimismo, el alumno deberá entregar 72 hrs. antes del Examen de Titulación un ejemplar empastado del Trabajo de Título, el cual quedará en poder de la Escuela de Agronomía.

Documentación requerida:

- Original o fotocopia de la boleta de pago de arancel de titulación
- Licencia de Enseñanza Media
- Fotocopia, por ambos lados, de la cedula de identidad, legalizada ante Notario.
- Certificado de Biblioteca que acredite que no posee morosidad.
- Certificado encuesta perfil egreso final
- 2 copias en CD con del Trabajo de Título en formato pdf, con la carátula que se indica:

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS
ESCUELA DE AGRONOMÍA

EVALUACIÓN DE LA INFLUENCIA DE TRES TIPOS DE MANEJO FRUTAL PARA MEJORAR LA COLORACIÓN EN NECTARÍN (*Prunus persica* var. *nuscipersica*) DE TRES CULTIVARES DE CARNE BLANCA EN LA COSECHA

Trabajo de Título presentado en conformidad a los requisitos para optar al título de Ingeniero Agrónomo

Profesor Guía: Ing. Agr. PhD. Marcos Olave J.
Profesor Corrector: Ing. Agr. MSc. Ana Gil Z.

MARIA JOSÉ MUNIZAGA JERÉZ
RUT 13.456.000-0

SANTIAGO – CHILE (Año cursa AGR920)

- 7.5.- El Examen de Título y Grado será calificado en función de rúbrica contenida en Anexo 3.
- 7.6.- El Examen de Título y Grado se calificará en una escala de uno coma cero (1,0) a siete coma cero (7,0) y en él participará la Comisión Evaluadora. La evaluación se desglosará en dos partes, la primera corresponde a la defensa de tesis y la segunda a ronda de preguntas correspondientes a temas generales de la Carrera, según la siguiente escala:
- | | |
|------------------------------------|-----|
| Defensa de tesis: | 35% |
| Preguntas generales de la Carrera: | 65% |
- Asimismo, la nota mínima de aprobación del Examen será de cuatro coma cero (4,0), y la aprobación deberá ser por unanimidad de los profesores evaluadores. Se ponderará la calificación de cada docente igual que en el Trabajo de Título, profesor Guía 60% y profesor corrector 40%.
- 7.7.- La defensa de tesis conducirá al Grado Académico de Licenciado en Agronomía y la ronda de preguntas correspondientes a temas generales de la Carrera conducirá a la obtención del Título Profesional de Ingeniero Agrónomo.
- 7.7.- En caso que el Examen de Grado (defensa de tesis) sea reprobado, no se podrá continuar con la evaluación del Examen de Título, lo que se constatará en un acta y el alumno tendrá un mínimo de 15 días hábiles para repetir examen en función de las indicaciones de la Comisión Evaluadora. Lo mismo sucede si el alumno no aprueba el examen de Título. El examen se podrá repetir por tercera y última vez, dentro de 30 días con posterioridad al segundo examen reprobado. De reprobado en esta tercera instancia, el alumno, deberá repetir por completo el proceso de titulación en un siguiente período académico como última instancia, período en el cual deberá estar vigente, es decir, deberá cursar la asignatura Taller de Titulación (AGR920) con un nuevo tema de investigación y volver a rendir su correspondiente examen de Título y Grado.
- 7.8.- En la eventualidad de que el candidato no se presente al Examen de Título y Grado, quedará automáticamente reprobado, a no ser que presente una causa justificada.
- 7.9.- Por tratarse de un acto solemne la presentación personal de los integrantes de la Comisión de Titulación y del alumno será con tenida formal. Asimismo, queda estrictamente prohibido el uso de cualquier tipo de aparato electrónico durante el desarrollo del examen, por parte de todos los asistentes.

8. EVALUACIÓN FINAL DEL PROCESO DE TITULACIÓN

- a. La nota Final del Proceso de Titulación se calculará de acuerdo a la siguiente ponderación:
- Trabajo de Título (Nota de AGR920): 60%.
 - Examen de Título y Grado: 40%.
- b. La nota de Titulación se obtiene considerando las siguientes calificaciones:
- Promedio ponderado de calificaciones de las asignaturas contempladas en el plan de estudios y que corresponderá al 60% de la nota final.
 - La calificación obtenida en el Proceso de Titulación que corresponderá al 40% de la nota final.

La nota de Titulación será expresada en los Diplomas de Título de acuerdo a las siguientes distinciones:

- De 4,0 a 4,9 Aprobado.
- De 5,0 a 5,9 Aprobado con Distinción.
- De 6,0 a 7,0 Aprobado con Distinción Máxima.

9. CIERRE DEL PROCESO DE TITULACIÓN

- 9.1 Una vez aprobado el examen de Título y Grado se enviará el expediente de Titulación a Dirección de Operaciones Académicas del campus, la que a su vez informará al Departamento de Títulos y Grados para el cierre del proceso, otorgando la respectiva certificación en el caso que el alumno haya cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos.